

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6697

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 38, de 17 de Noviembre, por el cual se extienden a Venezuela las funciones del Ministro de Panamá acreditado en Colombia, señor José E. Lefevre.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 155, de 15 de Noviembre, por el cual se abre un crédito al Presupuesto de la vigencia económica 1933-1934, por la suma de B. 1.699.00 para pagar el sueldo del Ayudante del Agrimensor General a órdenes de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ma de B. 1.699.00 para pagar el sueldo del Ayudante del Agrimensor General a órdenes de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SECCION SEGUNDA

Resolución 149, de 18 de Noviembre, por la cual se autoriza al Municipio de El Boquete para que pueda retirar del Banco Nacional la suma de B. 384.95.

Resolución 150, de 18 de Noviembre, por la cual se autoriza al Municipio de Antón para que pueda retirar la suma de B. 62.25 del Banco Nacional.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avises y Edictos

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

José E. Lefevre, Ministro de Panamá en Venezuela

DECRETO NUMERO 38 DE 1933 (DE 17 DE NOVIEMBRE) por el cual se extiende a Venezuela las funciones del Ministro de Panamá acreditado en Colombia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. Acreditase ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro

Plenipotenciario ad-hoc, al actual Ministro en Colombia, señor don José E. Lefevre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario.

RAUL DE ROUX.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Abrese un crédito al Presupuesto de Rentas

DECRETO NUMERO 155 DE 1933 (DE 15 DE NOVIEMBRE) por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 246 de la Ley II de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que las exigencias y necesidades del servicio público hacen indispensable el restablecimiento del puesto de Ayudante del Agrimensor General a órdenes de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, puesto que había sido suprimido por razones de economía;

Que por Decreto N° 115 del mes de Agosto último, se autorizó la aceptación de tierras como compensación por el pago de impuesto de inmuebles atrasados y se requirieron los servicios de un Agrimensor para tales fines.

DECRETO:

Artículo único. Restablézcase el puesto de Ayudante del Agrimensor

General y abrese al presupuesto de gastos de la actual vigencia un crédito extraordinario por la suma de B. 1.699.00, imputable como sigue:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO

SECCION DE TIERRAS

Artículo. Para pagar el sueldo del Ayudante del Agrimensor General a órdenes de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a razón de B. 139.00 mensuales en trece meses, a contar del mes de Diciembre de 1933 B. 1.699.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Ordénase la entrega de un dinero a 2 Municipios

RESOLUCION NUMERO 149 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 149.—Panamá, 18 de Noviembre de 1933.

Con fecha 8 de Septiembre último el Consejo Municipal del Distrito de Boquete, dictó la Resolución N° 8, por medio de la cual se toman medidas para retirar del Banco Nacional la suma de B. 384.95 proveniente del 20% de la venta de tierras para invertir en la construcción de un edificio que será destinado para cárcel.

En vista de las circunstancias que constan en la resolución en referencia y de lo que dispone el artículo 24 de la Ley 137 de 1923,

SE RESUELVE:

Autorizar al Municipio de Boquete que destine la suma de B. 384.95 colectada por razón del porcentaje a que es acreedor dicho Municipio, a los fines a que se refiere la Resolución número 8 de fecha 4 de Septiembre último, dictada por la entidad de dicho lugar, y ordenar al Gerente

del Banco Nacional la entrega de la misma a la municipalidad en referencia.

Envíese copia de esta resolución al Secretario de Agricultura y Obras Públicas para lo de su resorte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, 18 de Noviembre de 1933.

Con su oficio N° 4 de 20 de Octubre último, ha enviado a este Despacho el Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Antón, la Resolución N° 1, dictada por dicha entidad por la cual se dispone la inversión de una suma de dinero de propiedad de dicho Municipio proveniente

de del 20% de que trata el art. 24 de la Ley 137 de 1923.

Uno de los considerandos de la resolución citada, es del tenor siguiente:

2) Que ese dinero lo necesita este Municipio para invertirlo en obras de higiene.

En atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 137 de 1923 y en vista de que el fin a que se destinan las sumas que se hayan colectado por razón del porcentaje a que es acreedor el Municipio de Antón, es de positiva utilidad y conveniencia pública,

SE RESUELVE:

Autorizar al Municipio de Antón para que destine la suma de B. 62.25

colectado por razón del porcentaje a que es acreedor dicho Municipio, a los fines a que se refiere la Resolución N° 1, dictada por la entidad de dicho lugar y ordenar al Gerente del Banco Nacional la entrega de la misma, a la municipalidad en referencia.

Envíese de esta Resolución al Secretario de Agricultura y Obras Públicas para lo de su resorte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS DISTRITO DE LAS TABLAS

El Gobernador pasa visita a algunas dependencias de su jurisdicción

ACTA

de la visita practicada a la Tesorería Municipal.

En la ciudad de Las Tablas, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del Secretario, al Despacho del señor Tesorero Municipal del Distrito, con el fin de hacerle la visita reglamentaria, correspondiente al presente año.

Estaba presente el señor Melquisedec Vázquez D. actual Tesorero Municipal, y enterado del objeto de la visita del señor Gobernador, puso a su disposición los libros que se llevan en su Despacho, revisados los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

La última visita del Gobernador anterior fue practicada el 28 de Julio del año 1932 y fueron revisadas las cuentas hasta el mes de junio del mismo año, siendo Tesorero por aquella época el señor Domingo Páramo.

Saldo en Caja el 30 de junio de 1932. B. 17.28
Ingresos en julio. 342.45

Suma. B. 359.73

Egresos en julio. 337.83

Saldo en caja. 21.90

Agosto

Saldo anterior. B. 21.90

Ingresos. 337.85

Suma. 359.75

Egresos. 338.80

Saldo en caja. 20.95

Septiembre

Saldo anterior. B. 20.95

Ingresos en 16 días (17 al 16). 267.75

Suma. 288.70

Egresos en el mismo tiempo. 232.30

Saldo en caja. 56.40

El día 16 de este mes entró a ejercer el cargo de Tesorero el señor Melquisedec Vázquez D. hasta la fecha.

Saldo anterior. B. 58.40

Ingresos en 15 días (16 al 30). 172.00

Suma. 230.40

Egresos en el mismo tiempo. 206.20

Saldo en caja. 24.20

Octubre

Saldo anterior. B. 24.20

Ingresos. 551.50

Suma. 575.70

Egresos. 508.62

Saldo en caja. 67.08

Noviembre

Saldo anterior. B. 67.08

Ingresos. 442.80

Suma. 509.88

Saldo en caja. 90.40

Diciembre

Saldo anterior. B. 90.40

Ingresos. 623.25

Suma. 713.65

Egresos. 621.86

Saldo en caja. 91.79

Año 1933

Enero

Ingresos. B. 494.50

Suma. 586.29

Egresos. 451.40

Saldo en caja. 134.89

Febrero

Saldo anterior. B. 134.89

Ingresos. 449.76

Suma. 584.65

Egresos. 475.77

Saldo en caja. 108.88

Marzo	
Saldo anterior.....	B. 108.88
Ingresos.....	483.85
Suma.....	592.73
Egresos.....	376.93
Saldo en caja.....	215.93

Abril	
(o) El señor Tesorero al pasar el saldo anterior en sus libros cometió un error de escritura, y en lugar de 215.93, escribió 235.93, resultando un error en su contra de VEINTE balboas, continuando esa diferencia en su contra en los meses subsiguientes.	
Saldo anterior.....	B. 215.93
Ingresos.....	488.05
Suma.....	703.85
Egresos.....	552.81
Saldo en caja.....	151.04

Mayo	
Saldo anterior.....	B. 151.04
Ingresos.....	559.20
Suma.....	710.24
Egresos.....	622.63
Saldo en caja.....	87.61

Junio	
Saldo anterior.....	B. 87.61
Ingresos.....	400.50
Suma.....	488.11
Egresos.....	357.81
Saldo en caja.....	130.30

Julio	
Saldo anterior.....	B. 130.30
Ingresos.....	288.00
Suma.....	418.30
Egresos.....	297.61
Saldo en caja.....	130.69

Agosto	
Saldo anterior.....	B. 130.69
Ingresos.....	402.15
Suma.....	532.84
Egresos.....	450.88
Saldo en caja.....	71.96

Como se hace constar en el cuerpo de esta acta, el señor Tesorero cometió un error de escritura al pasar el saldo del mes de marzo al mes de abril, aumentando en veinte balboas, continuando el error hasta la fecha de su Secretaría, al Despacho del señor Contralor de la República.

El señor Gobernador tuvo frases incoherentes para el Tesorero por su actividad y celo recomendables en el cobro de las rentas municipales, garantizándole al mismo tiempo su cooperación, la del Alcalde y la de la Policía para continuar la campaña de entrar y mantener el crédito del Municipio.

El gesto del señor Gobernador se llevó a los hechos patentizados en los libros, en los cuales consta que al encargarse el señor Vázquez D. de la Tesorería, el Municipio debía ochocientos noventa balboas con quince centésimos (B. 890.15) y en la actualidad solo se deben doscientos veintinueve balboas (B. 225.00) y los sueldos se pagan puntualmente el último día de cada mes.

En este estado se dió por terminada la presente visita, firmando a presente acta, por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, **G. MONTENEGRO.**
El Tesorero, **MELQUIADES VÁSQUEZ D.**
El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**
Es copia.
Las Tablas, 7 de Septiembre de 1933.
El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**

ACTA

Se da la visita practicada al Juez Municipal en la ciudad de Las Tablas, los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, y apersonó al Despacho del señor

Juez Municipal del Distrito, el señor Gobernador de la Provincia en asociación de su Secretario con el fin de practicar la visita reglamentaria.

Presente en el Despacho el señor Vidal E. Cano, Juez Municipal, puso a la vista del señor Gobernador, los libros y expedientes existentes en su Despacho. Revisados que fueron, se obtuvo el siguiente resultado:

Ramo Civil:

Oficios.....	25
Telegramas.....	11
Boletas de Comparendo.....	54
Sentencias.....	13
Autos.....	10
Providencias.....	23
Notificaciones.....	17
Exhortos.....	7
Edictos.....	9
Declaraciones.....	16
Demandas verbales.....	35
Entradas.....	5
Salidas.....	9
Matrimonios.....	3
Licencias de Matrimonio.....	9
Comisiones entradas.....	1

Ramo Criminal:

Oficios.....	9
Telegramas.....	5
Boletas de comparendo.....	13
Indagatorias.....	2
Declaraciones.....	34
Autos.....	2
Providencias.....	14
Notificaciones.....	18
Traslados.....	1
Comisiones (entradas).....	1
Comisiones (salidas).....	1

Resumen:

Asuntos Civiles:	
En curso.....	20
Paralizados.....	12

Asuntos Criminales.....	32
Total.....	48

El libro de fianzas es llevado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 36 de 1932.

En la fecha sólo hay extendida una, cuyo valor se encuentra depositado en la Tesorería Municipal del Distrito.

En este estado se dió por terminada la presente diligencia, firmando a presente acta, por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, **G. MONTENEGRO.**
El Juez Municipal, **VIDAL E. CANO.**

El Secretario del Juzgado, **Camilo Batista.**
El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**

Es fiel copia de su original.
Las Tablas, Septiembre 7 de 1933.

El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**

ACTA

Se da la visita en la ciudad de Las Tablas, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia en asociación de su secretario, al Despacho del señor Alcalde Municipal, con el fin de practicar la visita.

Estando presentes el señor Alcalde y el Secretario del Despacho se dió comienzo al acto en la forma siguiente:

Se procedió al examen de los negocios en curso y se obtuvo el siguiente resultado:

Asuntos Correccionales:

Contra Santiago Juárez, por maltrato de obras.	
Contra Moisés Espino, por boquerío y escándalo.	
Contra Ricardo Andrade, por abuso y engaño.	
Contra Juan Bautista González, por infracción del artículo 546 del Código Fiscal.	
Contra Felipe González, por amenazas.	
Contra César Tejada, por Chance.	
Contra Gregoria Solís, Gregoria Amaya y Gabriel Vargas, por injurias y amenazas.	
Contra Juan B. Sanmartín, por calumnia.	
Contra Manuel A. García, por maltratamiento de ganado.	

Contra Leopoldo Domínguez, por infracción del artículo 546 del Código Fiscal.

Contra Manuel Herrera, por amenazas e injurias.

Contra Amelia Solís, por escándalo.

Contra Emilio y Jacinto de León, por lesiones.

Contra David Montenegro, por maltrato de obras.

Contra Luis Castillero, por apropiación indevida.

Contra José y Liberato González, Manuel Salvador, José del C. y Eladio Montenegro, por hurto (en apelación).

Contra Pedro Barrios, Herminio Cedeño, José Barrios, Agustín Calderón, Benjamín Reyes, Francisco y Elías Vergara, José María Domínguez, Tiburcio de Frías, Pedro José González, Eduardo Barrios y José de la C. Jiménez, por encierro clandestino.

Contra Aliro Vázquez, por atropello del menor Espino.

Contra Mercedes Cerrud, por escándalo (en apelación).

Contra Mercedes Cerrud, por escándalo (en apelación).

Contra Gumercindo Córdoba, finalizado por notificar.

Asuntos Civiles:

Solicitud de varios vecinos para obligar a Liberato Barahona a que franquee un camino.

Demanda de alimentos propuesta por Mercedes Domínguez contra Leopoldo Domínguez.

Jeremías González vs. Domitilo Barahona por medianería.

En el Distrito de Tonosi, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor Alcalde con su Secretario, acompañado por el señor Personero Municipal, se presentaron a la casa del señor Marcelino Paz, Tesorero Municipal, con el objeto de pasar visita oficial, y al mismo tiempo efectuar el inventario de los útiles, enseres y fondos de la Tesorería Municipal para que se haga cargo de ella el señor Colector de Hacienda de este Distrito, señor Justino Acevedo, en virtud de Resolución número 37 de Septiembre del presente año, emanada del señor Gobernador de la Provincia.

El señor Marcelino Paz, Tesorero saliente, presentó al empleado visitador el Libro Diario en que anota las entradas y salidas de fondos municipales, de cuyo examen se anota: En el Libro están anotadas las entradas del mes de Septiembre, del Recibo número 4003 al número 4019, sin hacer las sumas ni verificar la deducción correspondiente a Instrucción Pública, y se hace la suma, que da la cantidad de cuarenta y un balboas con cincuenta centésimos (B. 41.50). Descontando un 10% para Instrucción Pública, quedan para gastos municipales treinta y siete balboas con treinta y cinco centésimos (B. 37.55).

En cuanto a las entradas correspondientes a Octubre, como no estaba terminada la anotación de ellas en el Diario, se hizo la suma de lo que aparece en los talonarios, del Recibo número 4020 al número 4032, trece recibos, que dan la suma de treinta y siete balboas (B. 37.00). De éstos corresponden tres balboas con setenta centésimos a Instrucción Pública, quedando para Gastos Municipales la suma de treinta y tres balboas con treinta y tres centésimos (B. 33.30).

Preguntado el señor Tesorero por las cuentas de Salinas, y en que estaba el pago a empleados, contestó que, consultando sus apuntes, puesto que en el libro no están anotadas las Salidas sino hasta el mes de Julio, da lo siguiente:

Se debe al Juez Municipal, anterior a Agosto, B. 14.00

Al actual Juez Municipal, del mes de Septiembre, 9.00

Al Secretario del Juez y del Concejo, del mes de Agosto, 8.75

Al Personero Municipal, del mes de Agosto, 2.25

Gastos de Escritorio para las oficinas Municipales, mes de Agosto, 2.50

Total, B. 36.50

Se le debe además:

Al Juez Municipal, sueldo de Octubre, B. 15.00

Al Secretario del Juez, Septiembre y Octubre, 25.00

Al Personero Municipal, Septiembre y Octubre, 15.00

Al Secretario del Concejo, Septiembre y Octubre, 15.00

Gastos de Escritorio Municipal, Septiembre y Octubre, 5.00

Total, B. 75.00

Se advierte que con lo colectado en los meses de Septiembre y Octubre es con lo que se ha ido pagando las cantidades que recibieron los empleados a cuenta del mes de Agosto, y el Juez actual del mes de Septiembre.

En la cuenta de Ganados en Soltura ha habido las siguientes entradas:

Del Recibo N° 16763 al Recibo N° 16769 (7 recibos) arrojan como colectado trece balboas con setenta y cinco centésimos (B. 13.75), menos honorarios al 10%, uno con treinta y siete y medio centavos. Saldo a cargo del Tesorero, por el presente mes, doce con treinta y siete y medio B. 12.375

Saldo a cargo del Tesorero en la última visita practicada el 4 de Septiembre del presente año, 210.04

Total, B. 222.415

Resulta a cargo del Tesorero, en concepto de impuesto sobre Ganado en Soltura, doscientos veintidós balboas con cuarenta y uno y medio centavos, de los cuales se deducen los gastos por cuenta de Caminos Vecinales, según cuentas presentadas, que ascienden a un balboas con noventa y cinco centavos (B. 1.95) quedando, por consiguiente, a cargo del Tesorero Municipal la suma de doscientos veintidós balboas con cuarenta y seis y medio centavos.

La Instrucción Pública tenía el 4 de Septiembre próximo pasado, a su favor B. 57.25

El 10% sobre B. 41.50 de Septiembre, 4.15

El 10% sobre B. 37.00 de Octubre, 3.70

Total, B. 65.10

DISTRITO DE TONOSÍ

El Alcalde y el Personero pasan visita al Tesorero Municipal

ACTA DE VISITA

En el Distrito de Tonosi, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor Alcalde con su Secretario, acompañado por el señor Personero Municipal, se presentaron a la casa del señor Marcelino Paz, Tesorero Municipal, con el objeto de pasar visita oficial, y al mismo tiempo efectuar el inventario de los útiles, enseres y fondos de la Tesorería Municipal para que se haga cargo de ella el señor Colector de Hacienda de este Distrito, señor Justino Acevedo, en virtud de Resolución número 37 de Septiembre del presente año, emanada del señor Gobernador de la Provincia.

El señor Marcelino Paz, Tesorero saliente, presentó al empleado visitador el Libro Diario en que anota las entradas y salidas de fondos municipales, de cuyo examen se anota: En el Libro están anotadas las entradas del mes de Septiembre, del Recibo número 4003 al número 4019, sin hacer las sumas ni verificar la deducción correspondiente a Instrucción Pública, y se hace la suma, que da la cantidad de cuarenta y un balboas con cincuenta centésimos (B. 41.50). Descontando un 10% para Instrucción Pública, quedan para gastos municipales treinta y siete balboas con treinta y cinco centésimos (B. 37.55).

En cuanto a las entradas correspondientes a Octubre, como no estaba terminada la anotación de ellas en el Diario, se hizo la suma de lo que aparece en los talonarios, del Recibo número 4020 al número 4032, trece recibos, que dan la suma de treinta y siete balboas (B. 37.00). De éstos corresponden tres balboas con setenta centésimos a Instrucción Pública, quedando para Gastos Municipales la suma de treinta y tres balboas con treinta y tres centésimos (B. 33.30).

Preguntado el señor Tesorero por las cuentas de Salinas, y en que estaba el pago a empleados, contestó que, consultando sus apuntes, puesto que en el libro no están anotadas las Salidas sino hasta el mes de Julio, da lo siguiente:

Se debe al Juez Municipal, anterior a Agosto, B. 14.00

Al actual Juez Municipal, del mes de Septiembre, 9.00

Al Secretario del Juez y del Concejo, del mes de Agosto, 8.75

Al Personero Municipal, del mes de Agosto, 2.25

Gastos de Escritorio para las oficinas Municipales, mes de Agosto, 2.50

Total, B. 36.50

Se le debe además:

Al Juez Municipal, sueldo de Octubre, B. 15.00

Al Secretario del Juez, Septiembre y Octubre, 25.00

Al Personero Municipal, Septiembre y Octubre, 15.00

Al Secretario del Concejo, Septiembre y Octubre, 15.00

Gastos de Escritorio Municipal, Septiembre y Octubre, 5.00

Total, B. 75.00

Gertrudis Vergara vs. Sara Vergara para la desocupación de un inmueble.

María José Bravo demanda de alimentos contra su hijo.

Cuatro solicitudes de terrenos en curso.

Estos negocios se encuentran paralizados por falta de gestión de los interesados.

De los negocios correccionales varios están en apelación y otros para notificar en primera y segunda instancia.

El señor Gobernador recomendó que los asuntos de oficio sean resueltos con la mayor celeridad posible.

En este estado se dió por terminada la presente diligencia y en constancia se firma la presente por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, **G. MONTENEGRO.**

El Alcalde, **ELIGIO ACEVEDO.**

El Secretario de la Alcaldía, **Nemesio Vigiel.**

El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**

Es fiel copia de su original.

Las Tablas, Noviembre 15 de 1933.

El Secretario de la Gobernación, **J. E. Mora D.**

Gastos de ese Ramo, cuenta a favor de Eleazar Escala, B. 4.50
Cuota parte sueldo Portero de la Inspección 3.00
Total B. 7.54

A favor de I. Pública y a cargo del Tesorero Mpal. 57.60

Resumen, dinero que debe de haber en Caja, a cargo del Tesorero Mpal. B. 278.065
Se procedió en seguida a hacer el Inventario del archivo y útiles de la Tesorería que va a entregar al señor Justino Acevedo, Colector de Hacienda, presente en esta diligencia, que es el siguiente:

En este estado, al ir a anotar en el inventario la caja de la Tesorería, como el Tesorero saliente dice que no entrega la combinación de ella al Tesorero entrante, y éste dice que no recibe la caja sin dicha combinación, por lo cual se suspende el inventario, advirtiéndole al saliente que entregará la caja abierta, con las llaves internas de ella, cosa que no acepta el entrante, pues dice que entonces la caja quedaría inútil.

Se le dijo al señor Paz, Tesorero saliente, que entregue al Tesorero entrante la suma de doscientos sesenta y ocho balboas con seis centésimos que resulta a su cargo, de

los fondos de Instrucción Pública y de Impuesto sobre Ganado sen Soltau, y él manifiesta que no tiene dinero absolutamente, y al preguntársele si cree que puede entregar ese dinero dentro de un término razonable, contestó el señor Marcelino Paz que no puede fijar plazo para entregar esa suma a los fondos públicos, pues no tiene prospecto de conseguirla.

Con lo cual se firma la presente, mientras los superiores resuelven el asunto de la combinación de la caja, se firma por los que en ella han intervenido.

El Alcalde,
JOSE DE LA C. FRIAS.

El Tesorero saliente,
MARCELINO PAZ.

El Tesorero entrante,
JUSTINO ACEVEDO.

El Personero Municipal,
SATURNINO VASQUEZ.

El Secretario,
Francisco Arcila."

Es fiel copia de su original.
Tosón, 6 de Noviembre de 1933.

Francisco Arcila."
Secretario.

PROVINCIA DE CHIRIQUI DISTRITO DE SAN FELIX

Votan partida de B. 3.750 para ayudar a la Junta de Caminos

ACUERDO NUMERO 13 DE 1933
(DE 2 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se vota la partida de tres mil setecientos cincuenta balboas (B. 3.750.00) para auxiliar a la Junta Central de Caminos para la construcción de varias obras municipales.

El Consejo Municipal del Distrito de San Félix,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Vótese la partida de tres mil setecientos cincuenta balboas (B. 3.750.00) de los fondos depositados en el Banco Nacional a favor de este Municipio, proveniente de la venta de los terrenos del Hato o Sitio de San Juan, para auxiliar a la Junta Central de Caminos para la construcción de las obras municipales que a continuación se expresan:

Un puente sobre la Quebrada "Jacoy";

Un puente sobre la Quebrada "Vijagual" y arreglo del respectivo camino;

Un puente en la Quebrada "Mata Perros" y arreglo del respectivo camino;

Arreglo del camino que conduce al Corregimiento de San Félix; y
Una Alcantarilla en la Ciénaga de Belisario Carrera.

Artículo 2º Autorízase a la Junta Central de Caminos para que retire del Banco Nacional la suma estipulada en el artículo anterior.

Artículo 3º Envíese copias del presente Acuerdo a la Junta Central de Caminos, al Banco Nacional y a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas; a ésta última solicite autorización su ejecución.

Dado en Las Lajas, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,
BOLIVAR SANDOYA.

El Secretario,
Severo García.

Alcaldía Municipal del Distrito.—
Las Lajas, 10 de Noviembre de 1933.

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,
GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,
Abelardo Carrera.

DISTRITO DE ALANJE

Se le quitan dos Barrios a un Corregimiento y se le adjudican a otro

ACUERDO NUMERO 24 DE 1933
(DE 15 DE OCTUBRE)

Por el cual se le quitan dos barrios al Corregimiento de Divalá para agregárselos al Corregimiento de Progreso.

El Consejo Municipal del Distrito de Alanje,

en uso de sus facultades legales que le señala el Artículo 681 del Código Administrativo vigente por la Ley 10 de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que los barrios de Correntón y Jacu, este último, limitrofe con el Distrito de Bugaba en la parte Norte del Distrito de Alanje, que pertenecen al Corregimiento de Divalá, se encuentran a la orilla del Ferrocarril Nacional, distante mucho de su Corregimiento, y encontrándose muy cerca del casero de Progreso, cabecera del Corregimiento de su nombre;

Que los caminos que conducen a los barrios nombrados, a la población de Divalá cabecera de su Corregimiento, se hacen en invierno intranquilos, y los ríos que lo cruzan con sus crecientes, impiden el paso, perjudi-

cando así la Administración de Justicia e impidiendo el apercibimiento a tiempo de las contribuciones Nacionales y Municipales;

Que en los barrios de Correntón y Jacu, cercano el uno del otro, tienen ambos establecimientos comerciales, habiendo además en el primero cantina pública con licencia de Agentes de Policía, y en el segundo gran cantidad de habitantes y concurrencia de gentes en los días de pagos, por las fincas bananeras, lo que motiva continuas riñas que quedan sin sanción en contra de la moral y seguridad pública y a la vez con perjuicio del Tesoro Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1º Desde la sanción de este Acuerdo, los caseríos de Correntón y Jacu, este último hasta el límite en la línea férrea que lo separa del Distrito de Alanje con el de Bugaba, para los efectos de la jurisdicción, corresponden al Corregimiento de Progreso, en una distancia de unos dos mil metros de la línea férrea del lado de Divalá, y del otro lado, hasta encontrar la jurisdicción de la República de Costa Rica y el Distrito de Bugaba.

Artículo 2º Queda en estos términos reformado todo Acuerdo que sea contrario al presente.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Alanje, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,
LUIS PINTO.

El Secretario,
Daniel Aparicio C."

Recibido a las tres y media de la tarde de hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres,

DISTRITO DE EL BOQUETE

Se da en arrendamiento un lote de propiedad municipal en El Boquete

ACUERDO NUMERO 18 DE 1933
(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se aprueban dos contratos por el Tesorero Municipal del Distrito debidamente autorizado por esta Corporación y los señores Alberto Serrano y Faustino Batista respectivamente.

El Consejo Municipal del Distrito de Boquete,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes los Contratos N.º 1, N.º 2 celebrados por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y los señores Alberto Serrano y Faustino Batista respectivamente, los que copiados textualmente dicen así:

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos a saber: Miguel Octavio Segovia, Tesorero Municipal del Distrito de Boquete, debidamente autorizado por el Consejo Municipal, el que en adelante se seguirá llamando el Municipio y el señor Alberto Serrano, en su propio nombre, el que en adelante se llamará el contratista, hemos celebrado el siguiente contrato.

1º El Municipio de Boquete da en arriendo al señor Alberto Serrano por el término de un año, a partir del primero de Octubre del presente año, (1932) al último de Septiembre del año entrante (1934) un solar de propiedad de este Municipio, situado en la parte Sur de esta población y frente a la línea del ferrocarril Nacional, de mas o menos de un cuarto de hectárea de superficie.

2º El Municipio obtendrá del Contratista la suma de un balboa cincuenta centésimos Bs. 1.50 por mensualidad, en concepto de arriendo.

3º El Contratista se compromete bajo rescisión de este contrato, a llevar a cabo las siguientes mejoras: construcción de un portón y reparación de las cercas en general, para de esta manera obtener un buen servicio de ellas.

4º Este contrato será prorrogado a su vencimiento, si ambas partes así lo desean y para su validez necesita la aprobación del Consejo Municipal de este Distrito.

Para constancia firmamos este contrato en doble ejemplar, hoy en Boquete, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Por el Municipio.—M. O. SEGOVIA.
El Contratista, Alberto Serrano.

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos Miguel Octavio Segovia, Tesorero Municipal del Distrito de Boquete, debidamente autorizado por el Consejo Municipal y que en adelante se denominará el

lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Gregorio Barrera.
Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—
Alanje, veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Aprobada.

Cúmplase y ejecútese.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario,
Gregorio Barrera.

Municipio y el señor Faustino Batista, en su propio nombre, habiendo sido llenadas las formalidades legales que la ley exige para estos casos, hemos celebrado el siguiente contrato.

1º El Contratista se compromete por medio del presente contrato a efectuar la recolección de las basuras dentro del radio de la población de Bajo Boquete los días lunes y jueves de cada semana, o sea dos veces por cada 1/4 de mes, y según el Acuerdo Municipal N.º 17 de Septiembre 4 de 1933.

2º El radio de recorrido por el contratista será: del puente de Jaramillo Arriba a la Punta del cerro del Salto, por el Norte, y las aguas abajo de la quebrada Grande, por la parte Sur.

3º Las basuras serán depositadas por el contratista en el lugar que para ello designen el Alcalde Municipal del Distrito y el Inspector de Sanidad Provincial.

4º El Municipio pagará la suma de diez balboas (B. 10.00) por mensualidades siempre que lo convenido por el presente contrato se cumpla a satisfacción del Municipio, representado en el Alcalde Municipal del Distrito.

5º Este contrato será válido por el término de un año, a partir del primero de Noviembre de 1933 al último de Octubre de 1934.

6º Para que este contrato surta sus efectos debe ser aprobado por el Consejo Municipal del Distrito.

Para constancia firmamos el presente en doble ejemplar en Boquete hoy doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Por el Municipio.—M. O. SEGOVIA, Tesorero Municipal.—Por el Contratista que dice no sabe firmar, lo hace.—Esteban Ruiz O.

Artículo 2º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Boquete, hoy 30 de Octubre de 1933.

El Presidente del Concejo,
PAULINO RUIZ.

El Secretario,
R. D. Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Boquete, Octubre 31 de 1933.

Aprobado.

Publíquese, ejecútese y sáquese copia para mandarla a la Gobernación de la Provincia y déjese una copia en este Despacho para los fines legales.

El Alcalde,
N. G. TAYLOR.

El Secretario,
Eladio E. Espinosa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 20 de Noviembre

Nº 911. R. Varyan Singh. Se constituye esta sociedad.

Nº 912. El Banco Nacional cancela la obligación hipotecaria al señor José Ma. Goytia.

Nº 913. El Banco Nacional cancela la obligación hipotecaria a las señoras María de los Angeles Sosa de Cook, Ana Teresa Arias de Arosemena y Ma. de los Dolores Sosa de Paredes.

NOTARIA SEGUNDA

Día 20 de Noviembre

Nº 851 bis. Por la cual la sociedad Wing Hung y Co. y la sociedad Ila-

mada "Grieben y Martinz Inc.", celebran un contrato sobre construcción de un edificio en esta ciudad.

Nº 852. La señora Zahira Herrera de Herrera, constituyen hipoteca a favor de la sociedad "Fábrega, Solís y Fábrega".

Nº 853. Por la cual la señora O. deray Arango de Lefevre vende a la señora María García de Mastascuso, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad por B. 1.000.00.

Nº 854. Por la cual Dn. Tomás Humberto Jácome acepta la venta que le hizo la señora Nicolasa Martínez en la Escritura Pública número 255 de 7 de Noviembre de 1933, en la Notaría del Circuito de Chiriquí.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 20 de Noviembre de 1933.

As. 3791. Escritura número 906 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Eudomilia Durán de Rivera declara que la finca número 1399 de la Sección de Panamá, la compró para su hija, Eudomilia Rivera de Arias, quien asume el pago de la hipoteca que pesa sobre ella, constituida a favor de David Delvalle Henríquez Jr.

As. 3792. Oficio número 625 de 18 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Eudomilia Durán de Rivera.

As. 3793. Oficio número 2054 de 15 de noviembre actual, del Juez 3º Municipal de este distrito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Octavio Valencia.

As. 3794. - Escritura número 850 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Esmeralda Añanda constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre un terreno ubicado en Aguadulce, y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 3795. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales el 18 de los corrientes, en el cual se transcribe el auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Coclé el 12 de agosto de 1925, donde se ordena cancelar una fianza hipotecaria otorgada por David Robles, para garantizar los perjuicios de un secuestro.

As. 3796. Escritura número 911 hoy, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "R. Varyan Singh & Cia. Limitada".

As. 3797. Oficio número 396 de 18 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este distrito, por el cual el funcionario adiciona oficio anterior, en el sentido de declarar que finca embargada a Felipe Octavio Pérez, es la número 2536, inscrita folio 282 del Tomo 255 de la Propiedad, Sección de Coclé.

As. 3798. Escritura número 910 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Cirilo José Marz vende una finca ubicada en Las

Sabanas de esta ciudad, a Juan Dionisio Maitín Guardia y Elisa Vásquez de Maitín, quienes se dividen la finca que adquieren.

As. 3799. Oficio número 211 de hoy, del Juez 3º Municipal de este distrito, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca ubicada en Coclé, perteneciente a Ernesto Valdés.

As. 3800. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 5º de este Circuito, por la cual Francisco Si. bauste constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en Taboga, para responder de la excarcelación de Sebastián Santoliva.

As. 3801. Escritura número 851 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Benilda Rosa Poveda pide la cancelación de dos inscripciones en el Registro Público, correspondientes a la Sección de Los Santos.

As. 3802. Escritura número 457 de hoy, de la Notaría de Coclé, por la cual Julio César Mejía vende a Leonardo Villanueva Mayer, la parte que le corresponde en una finca ubicada en Coclé.

As. 3803. Certificado expedido por el Notario del Circuito de Chiriquí el 16 de octubre último, el cual adiciona el juicio de sucesión de Maximiliano Grajales, en relación con una finca ubicada en el distrito de Añejo.

As. 3804. Escritura número 909 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Palacios, María Huminada Pérez de Ronda y Carlos Angel Ramón Rodríguez, se dividen una finca que pertenecía indivisa, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3805. Escritura número 862 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan varios documentos y actas relacionados con la sociedad denominada "Standard Brands Incorporated".

As. 3806. Escritura número 855 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Odey Arango de Lefevre vende a María García de Mastascuso un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 20 de Noviembre)

Gel Andrión
Clara Sánchez
Ana L. Muñoz
Nora G. Prado
Cándido Araúz
Carlos A. Eñes
Samuel E. Alba
Delmira Mowatt
Andrea Cruicell
Anaía F. James

Jorge E. Weinstemí
Briseida O. Delgado
Edelma E. Martín
Bertina Méndez

DEFUNCIONES

(Día 20 de Noviembre)

Victor Sánchez
Modesta Cartas
Salvador Santana
Ernesto Anderson

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que la señorita Carmen Emilia Rivera ha solicitado a este tribunal que se le expida título constitutivo de dominio de un terreno situado en Taboga, el cual se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte mide ciento trece metros (113 mts.) y colinda con terreno de los herederos de María Patrocinia Salinas; por el Sur, mide ciento trece metros (113 mts.) y colinda con finca de Juan Rivera Reyes y hermanos; por el Este, mide setenta y tres metros con veintiocho centímetros (73.28 m.) y colinda con terreno de Gregorio Salinas; y por el Oeste mide noventa y tres metros (93 mts.) y colinda con terrenos de Lucio Plata, camino real de por medio (Camino del Olivo).

Por tanto y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1897 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible del salón de audiencias del tribunal, por el término de treinta días, a fin de que quien o quienes pudieren tener derechos sobre el inmueble descrito lo hagan valer oportunamente, y copia de dicho edicto se pone a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación legal correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez.

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario.

C. Antonio Fábrega.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Manuel Díaz Doce contra Antonio Domadío, se ha señalado el día cinco (5) de Diciembre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este tribunal el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado:

2 máquinas, sin marca, para hacer bloques de cemento, en	B. 20.000
162 extendedores para hacer bloques cuadrados de cemento, en	12.000
30 planchas extendedoras de bloques ovalados en	5.000

Total

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por una menor de las dos terceras partes del valor de los bienes en remate.

Panamá diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Alberto J. Bargaño,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Diciembre entrante dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

1 Máquina marca Singer, para coser zapatos, distinguidas con el número 9.C.8895, estilo 31-15	B. 30.00
1 Lote de útiles de zapatería	10.00
1 Balanza marca "Jacoba"	10.00
1 Armario de madera de pino	10.00

Total

Estos bienes fueron embargados en la acción ejecutiva que adelanta Francisco Horna, contra Lee Kee o Lee Fu Chang o Lee Chang.

La base del remate es la suma de sesenta balboas (Bs. 60.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el depósito de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, Noviembre 9 de 1933.

El Secretario del Juzgado 3º Municipal,

P. A. Aizpá.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de un par de acetos de brillantes (solitarios) con peso de once (11) kilates embargados dentro de la acción ejecutiva seguida por la Compañía de Tomás Arias S. A. contra Julia Olivera, los cuales tienen un valor de dos mil balboas

B. 2.000.00.
Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado las cuales serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Noviembre diez y ocho de mil novecientos treinta y tres.

L. Hincapié,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día 14 de hoy, dictada en la demanda ejecutiva propuesta por Leopoldo Humberto Matzala contra Alberto Alemán, se ha señalado el día once (11) de Diciembre próximo venturo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien perteneciente a la parte ejecutada:

Finca número 9067, inscrita en el folio 391 del Tomo 281 de la Propie-

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)
Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

dad, Sección de Panamá y consiste en el terreno marcado con el número 457, situado en la Exposición, dentro de estos linderos: Norte, Lote número 470; Sur, Calle 31 Este; Este, Lote número 458 y Oeste, Lote número 456. Mide 10 metros de Norte a Sur y 30 metros de este a Oeste, o sean 300 metros cuadrados. Esta finca según certificado del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, el valor es de dos mil doscientos cincuenta balboas (B. 2,550.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento del valor de la propiedad en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor de la finca.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 13 de Noviembre de 1933.

J. de la C. Pérez E.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Corco, varón, mayor de edad, y de esta vecindad con residencia en la Zona del Canal, ha hecho una solicitud por medio de memorial de fecha 25 de Octubre del año en curso, que dice así:

“El día treinta y uno de Agosto próximo pasado, se me extraviaron veinticinco acciones de la sociedad anónima “Panamá Brewing & Refrigerating Co.” por un valor nominal de veinte balboas cada una y comprendidas en el certificado número 01069, cero uno, cero, seis, nueve, expedido por dicha sociedad en Marzo de mil novecientos treinta (1930). Como hasta la fecha no me ha sido posible encontrar dicho certificado representativo de las veinticinco acciones en referencia, atentamente ruego a U. d. que vistas las prescripciones del artículo 692 del Código de Comercio ordene al señor Presidente de dicha sociedad o al Sr. Gerente, para que se me expida nuevo certificado por veinticinco acciones previa nulidad del anterior extraviado.”

Por tanto, citanse a todas las personas que tengan algún interés en dicha solicitud, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. Sosa.

L. Huesga.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en la ejecución que adelanta Ignacio Molino Jr. contra Julio López Gómez, se ha señalado el día seis (6) de Diciembre próximo, anteante para que dentro de las horas legales tenga verificativo el segundo remate de los bienes embargados en dicha ejecución, que son los siguientes:

1 lata 1/2 kilo Pacholi aceite esencial... B. 1.50
1 lata 1/2 kilo aceite esencial de Sándalo... 1.50

1 lata 1 kilo Anetol... 3.00
1 lata 1/2 kilo Hlang... 1.50
1 lata 1/2 kilo Letivel... 1.50
1 lata 1 1/2 kilo Benja-cito Bencilo... 2.00
1 frasco 1/2 kilo Aceite esencial Ambriol... 1.50
1 frasco 4 onza Aceite esencial limón... 1.00
1 frasco 8 onz. azúcar quemada... 0.05
1 lata 1 kilo Acetato terperillo... 3.00
1 frasco 10 onz. Amomiaco... 0.40
2 cajetas 2 bles Acido salicílico en polvo... 0.00
1 lata 8 onz. Ambranol en polvo para agua colonia... 0.80
1 lata 2 onz. Acacial para agua violeta en polvo... 0.20
1 lata 1 onz. Acetato para agua quina... 0.20
1 lata 10 onz. Acido acético... 0.25
1 lata 1 libra Etegenal para agua florita... 1.00
1 lata 2 libras Acido cuámico... 2.00
1 lata 2 libras Acido cuámico... 2.00
1 frasco 8 onz. Engrosol... 0.80
2 frascos 4 onz. Acido cítrico... 0.05
1 frasco 2 onz. ácido tartárico... 0.05
1 lata 1 lb. Bencil acetona en polvo... 1.50
1 lata 2 lb. Dioneitellidroquinon en polvo... 2.00
1 lata 1 lb. Bromela en polvo... 1.00
1 lata 1 lb. Germidol... 1.00
1 lata 3 libras raíz de zarzaparrilla... 0.50
20 selos de caucho... 0.10
1 balanza pequeña con tres piezas... 0.25
2 paquetes de etiquetas para lociones... 0.50
2 galones tintura de limón... 2.00
2 galones esencia jazmines de Francia... 2.00
1 galón esencia de gardenia... 1.60
1 galón esencia de violeta... 1.60
1 1/2 galón esencia de sándalo... 1.50
1 galón extracto concentrado de membrillo... 1.60
1 galón extracto concentrado de peras... 1.60
1 bot. extracto concentrado de melón... 0.50
5 galones agua de quina... 1.00
1 galón extracto Root Beer... 0.50
1 bot. extracto almendras... 0.50
1 bot. extracto café... 0.50
1 gal. esencia Nardol Negro... 1.50
1 galones esencia concentrada de robina... 2.00
6 galones tintura de nardol... 1.00
7 damajuanas vacías de 1/2 gal... 3.50
2 coladores en mal estado... 0.05
1 embudo de lata... 0.10
1 damajuanas vacías de 5 galones... 1.00

1 pesa con su juego... 0.75
1 lata etiquetas... 1.00
6 frascos con tapas de cristal... 0.60
1 estante viejo con puer-tas de malla... 1.00
2 armarios de madera... 1.00
1 mesa cuadrada forrada en lata... 1.50
1 caja con herramientas viejas sin valor... 0.00
2 cajones, uno con servicio de armador y otro vacío... 1.00
2 cajones vacíos sin valor... 0.00
1 lata de tapones de caucho para frascos... 0.50
1 lata de tapones de metal para frascos... 0.50
1 cajón con corchos en mal estado... 0.00
3 clisé de etiquetas... 3.00
4 tanques de hierro... 2.00
2 fogones de kerosene en mal estado... 0.50
1 cajeta con clisé de La Tropical, sin valor... 0.00
1 1/2 doc. frascos vacíos... 0.10
80 bot. Bayrum (odawario) dañados... 0.40
95 botellas lociones surtidoras ordinarias dañadas... 0.50
22 frascos lociones surtidoras dañadas... 0.22
2 mesas 3 metros 3 metros por 1, ordinarias... 3.00
2 sillas tijeras... 0.25
1 silla parada... 0.25
1 banco redondo... 0.25
1 máquina para doblar cartones... 0.25
3 cajetas de tiras de cartones sin valor... 0.00
27 doc. pomada jamín... 13.50
1 prensa para imprimir etiquetas... 5.00
1 torno viejo... 25.00
1 lote de cera vieja... 0.50
2 gruesas frascos esencia vainilla... 15.00
Total... B. 109.02

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes en remate, y será postura admisible la que cubra la mitad de ese valor.

Se recibirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, 16 de Noviembre de 1933.

C. Antonio Fábrega,
Secretario.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Código Fiscal y de lo resuelto por el Consejo de Gabinete, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el lugar denominado “El Javillo”, de esta ciudad Capital. Dicho lote de terreno de propiedad nacional forma parte de la finca número 3-815, inscrita en el folio 204 del Tomo 78 de la Propiedad, Sección de Panamá: Linderos: Norte y Este, prolongación de la Avenida Norte, en terraplen de El Javillo; Sur y Este, terreno de la sucesión de Elisondo Herrera. Medidas: de frente a la Avenida Norte, doce metros diez centímetros; al Oeste, doce metros veintinueve centímetros; al Norte, dos metros quince centímetros; y al Sur, un metro ocho centímetros. El lote de que se trata tiene una cuba superficial de quince metros cuadrados, sesenta y siete centímetros cuadrados y sobre parte de él existe actualmente una construcción de terraplen. La base de la licitación es la suma de sesenta balboas por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo en miércoles 29 del mes de Diciembre próximo, tendrá en el local del Secretario de Hacienda y Tesoro, en el local de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y comenzará a las 10 de la mañana, hora en que se abrirá la primera carpeta de ofertas. Los pliegos de oferta que se presenten en el momento, hasta el que el reloj de la oficina dé la primera carpeta de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido, que se adjudicará dicho lote de terreno al mejor postor. Todo proponente deberá depo-

sitar en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. No se admitirán ofertas por menos de las 2/3 del avalúo.

Panamá, Noviembre 18 de 1933.

E. A. JIMENEZ.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes 24 de Noviembre en curso, para que tenga verificativo en este Despacho el remate de un carro “Ford” motor N° 18-195.361, coupe, que pertenece al Gobierno Nacional.

La base del remate, por valor del carro mencionado se fija en la suma de B. 625.00.

Para ser postor, se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 10% de la base del avalúo, por lo menos una hora antes de dar comienzo a la licitación, la cual se llevará a efecto entre las 11 y las 12 del día señalado.

El remate será adjudicado al mejor postor al tiempo de que el reloj de la Oficina dé la primera carpeta de las 12 del día.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Noviembre 15 de 1933.

JUAN BRIN JR.

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica al reo Manuel Fernández, la sentencia de segunda instancia, recaída en el juicio que se le sigue por el delito de “lesiones”.

“Corte Suprema de Justicia.—Panamá, veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

“Vistos: Por sentencia de ocho de Septiembre último, el Juez Segundo del Circuito de Colón condenó a Manuel Fernández, reo prófugo del delito de lesiones, a sufrir la pena de veintidós meses de reclusión en la Colonia Penal de Coliba.

“La sentencia vino en consulta por disponerlo así el artículo 2231 del Código Judicial.

“Para resolver, se considera:

“Manuel Fernández porque Guillermo Plaza no le dió un dinero que le pidió prestado, se armó con una navaja barbera y lo cortó en el dorso de la mano izquierda, causándole una incapacidad de setenta y un días, según certificado médico del Dr. Alvear quien trató al herido hasta su completa curación, quedando de esta suerte acreditado el cuerpo del delito y la competencia del tribunal juzgador.

“La responsabilidad moral y legal de Fernández como autor de la lesión causada a Plaza en la mano izquierda, la comprueban el mismo lesionado quien señala a Fernández como su heridor, y los testigos Felipe Velasco y Santiago Alvarez, quienes dicen que Fernández hirió a Plaza.

“La pena impuesta está fundada en el inciso segundo del artículo 319 del Código Penal, graduada en término medio.

“En mérito de lo expuesto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, revoca la sentencia consultada.

“Notifíquese, déjese copia devuelta.”

J. VASQUEZ G.—M. A. GRIMALDO
B.—MANUEL HERRERA L.—ERASMO
MENEZ—DARIO VALLARINO.—B.
Rosa T. Secretario.”

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce días, y se remite un ejemplar al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL los cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—2

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Pontiente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar, señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupericio Ladrón de Guevara E.
30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Corrad, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanoso", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que haya mediado reclamo alguno, dichos animales seán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocri, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario, Carlos de León.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cría de color amarillo hocoso ambos y marcada la rana con la letra RX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por mas de seis meses haciendo daños en sus cercos y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días, pasados los cuales si no se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendiéndose que si nadie se presenta a hacer debido reclamo en el plazo indicado, este animal se considerará como vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hocoso blanquino con un gene de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color hocoso, ojinegra, como de cinco (5) partos marcada a fuego en una traviesa; dicha vaca cria una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenca. Estas reses, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco más o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

Juan José Mendoz Jr.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa izquierda así: A; y con otro fuego indescifrable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alveidas por estar haciéndole daño en sus sementeras durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndose que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 23 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Raúl Osso.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Ataz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en lapso prefijado y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

Juan Morales,

Secretario.

30 vs.—12

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horconito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrías, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldiblanca, con los siguientes herreros en la pulpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrías denominado "La Prenda" en Jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hocoso amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto, pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—7

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indigena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indigenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Alcalde,

JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario, **Azael Sanjurjo A.**

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza falchíngrina sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capuri" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocri, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

GLDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León D.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una horqueta en la oreja derecha.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código

Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Erneato Hernández A.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una vaca de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fue presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Corruzuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vendido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barria V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V., por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que den-

tro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con las preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferre-

te: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1º de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado, se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—25

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potrancia de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—13

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 764

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fue denunciada por el señor Francisco Vázquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuntadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vázquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

Juan B. Guevara

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castilla S.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrario en la puerta de su corral el día cinco con mortura sin lágrima y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo

fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAZA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pulpa izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpón así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Via Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno

legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torero de color rosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad mas o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—27